



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3616

31/01/2024

10116

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); CAMPOS ASENSI, Jorge (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

La puesta en marcha del proyecto “Saneamiento líquido del centro SELFATE de la comuna rural SELFATE en la provincia de Sidi Kacem” se sustenta en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, cuyo artículo 4 enumera los objetivos de la política española de cooperación, entre ellos: fomentar el desarrollo humano sostenible, promover la cohesión social y territorial, proteger el planeta y el medio ambiente, promover economías prósperas, inclusivas y sostenibles o apoyar la seguridad alimentaria.

Igualmente, de acuerdo con la planificación estratégica de la cooperación española en Marruecos, esta actuación se enmarca en uno de los sectores prioritarios de actuación, que consiste en fomentar sistemas de cohesión social particularmente en servicios sociales básicos.

El proyecto en cuestión contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 “Agua limpia y saneamiento”, y se enmarca por tanto en la agenda de trabajo internacional acordada por los estados miembros del sistema de Naciones Unidas.

Por otra parte, y en el ámbito de competencias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cabe señalar que la retirada de los ríos de obras o infraestructuras sin uso que suponen obstáculos a la circulación del agua es uno de los elementos básicos que desarrollan las distintas administraciones para fomentar la adaptación al cambio climático, siguiendo, entre otras, las siguientes premisas:

- 1) Según con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, cualquier obra o instalación en el dominio público hidráulico que no tenga ningún uso debe ser desmantelada por el titular de la actividad, restaurando el dominio público



hidráulico a su estado original, tanto por motivos ambientales como por motivos de seguridad de las personas y bienes.

2) La recuperación de la continuidad fluvial es una herramienta esencial para la consecución de los objetivos ambientales de la planificación hidrológica, siendo una herramienta básica para:

- La mejora de la continuidad fluvial y las poblaciones de especies asociadas a los ríos, especialmente los peces y anfibios.
- La mejora en el tránsito sedimentario, de forma que se palién los problemas de erosiones y sedimentaciones.
- La disminución de la cota del agua en el cauce, que puede contribuir a disminuir los riesgos de inundación.

Hasta el momento se han inventariado más de 19.000 obras transversales en el conjunto de las masas de agua que forman los cauces de las cuencas intercomunitarias, de las que la mayoría son pequeñas obras de altura media inferior a 2 metros. Estas 19.000 obras apenas si embalsan agua, son solo pequeñas obras tales como antiguos azudes de derivación, pequeñas represas, vados, pasos de puentes, pasarelas, obras de drenaje formadas por tubos, etc., parte de ellas siguen teniendo utilidad y otro porcentaje elevado no tiene ya uso conocido y en general se encuentran en mal estado de conservación.

Estas obras y estructuras son de una escala y dimensiones totalmente distintas a los grandes embalses. Nunca se ha demolido en España ninguna gran presa que tenga un uso del agua asociado y que se encuentre en adecuado estado de conservación.

Desde 2019 y hasta diciembre de 2022 -en estas fechas se están recopilando los datos correspondientes al año 2023-, se han demolido o retirado 312 barreras transversales en el conjunto del territorio estatal. En la tabla siguiente se desglosa este número por provincias:

	2019	2020	2021	2022
Álava	1			1
Albacete	2	3	1	1
Asturias			36	23
Ávila				2
Badajoz				2
Barcelona				2
Burgos				1
Cáceres				
Cantabria			9	



	2019	2020	2021	2022
Ciudad Real			1	
Cuenca	1			
Gerona	1	1	2	1
Guadalajara				2
Guipúzcoa	18	15	10	21
Jaén		2		
León		4	4	5
Lérida				2
Lugo			7	15
Madrid	1		2	4
Murcia			1	
Navarra	4	2	8	1
Orense	1	4	2	8
Palencia			2	6
Pontevedra	5	1	3	
Salamanca				2
Segovia			1	8
Sevilla			11	
Soria				1
Tarragona			1	
Valencia				1
Valladolid				1
Vizcaya	1		3	3
Zamora			1	9
TOTAL	34	32	105	141

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos 2023-2030, las infraestructuras que se demolerán derivarán de los programas de medidas establecidos en los planes hidrológicos de cuenca y en los planes de gestión del riesgo de inundación de cada demarcación hidrográfica.

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/delimitacion-y-restauracion-del-dominio-publico-hidraulico/estrategia-nacional-restauracion-rios.html>

https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/pphh_tercer_ciclo.html

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion.html>

En cuanto a la planificación hidrológica, en España se enmarca y realiza, como en todo el ámbito de la Unión Europea, de acuerdo con los criterios establecidos por la Directiva Marco del Agua (DMA). Esta Directiva fue traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales,



administrativas y del orden social, que modificaba tanto el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) como la Ley del Plan Hidrológico Nacional (PHN).

Como consecuencia de este proceso de planificación, se aprobaron, en enero de 2023 de los Planes Hidrológicos (PPHH) correspondientes al tercer ciclo de planificación hidrológica, mediante el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

También en el año 2023 se aprobaron los Planes Hidrológicos de las demarcaciones intracomunitarias:

- Real Decreto 48/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa.
- Real Decreto 49/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Illes Balears.
- Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras.
- Real Decreto 690/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Gestión del distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña.

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planes-cuenca/default.aspx>

Los PPHH definen las líneas de actuación para gestionar los recursos hídricos en España desde ahora hasta el año 2027. La aprobación de estos planes culmina un largo proceso para modernizar la planificación hidrológica en España, en el que se han identificado y presentado soluciones frente a los principales problemas en la gestión del agua en nuestro país.

Así, los planes se han elaborado para dar respuesta a los desafíos del cambio climático como los fenómenos extremos, y las sequías e inundaciones. Del mismo modo, están completamente alineados con las políticas europeas como el Pacto Verde, el Plan de “Contaminación Cero” y con la nueva Directiva europea de calidad del agua para consumo humano. Estas medidas buscan mitigar el riesgo de inundaciones y



sequías, contribuir a alcanzar los objetivos ambientales y proteger la biodiversidad al tiempo que se avanza en adaptación ante el cambio climático.

En consecuencia, los Programas de Medidas que se incluyen en cada uno de los Planes Hidrológicos de tercer ciclo, establecen las medidas necesarias para lograr los objetivos de la planificación hidrológica hasta el año 2027, así como la administración pública encargada de ejecutarlas y la cuantía prevista de inversión.

Por otra parte, el Plan Hidrológico Nacional en vigor se aprobó mediante la Ley 10/2001, de 5 de julio, Plan Hidrológico Nacional, siendo modificado posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, el Real Decreto-Ley 2/2004, de 18 de junio, y la Ley 11/2005, de 22 de junio, y constituye el instrumento mediante el que logra la resolución de las discrepancias entre los distintos planes de demarcación hidrográficas que, desde una perspectiva global, ha de contemplar para ello un uso armónico y coordinado de los recursos hídricos capaz de satisfacer de forma equilibrada los objetivos de la planificación.

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/plan-hidrologico-nacional/>

Dentro del marco general de planificación de los recursos hídricos se incluye también la publicación en el Boletín Oficial del Estado del 30 de marzo de 2023, del inicio del periodo de tres meses de consulta pública del documento "Propuesta de revisión del Plan Especial de Sequías (PES)" y "Documento Ambiental Estratégico", correspondientes a los ámbitos de competencia estatal de las demarcaciones hidrográficas. El período de consulta pública finalizó el 30 de junio 2023 y durante el mismo se han podido realizar las aportaciones y sugerencias oportunas, dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/observatorio-nacional-de-la-sequia/default.aspx>

Los PES establecen un sistema doble de indicadores hidrológicos y umbrales de definición objetiva de escenarios para cada unidad territorial: un primer sistema facilita el diagnóstico de las situaciones naturales de sequía prolongada causadas por un descenso acusado de las precipitaciones; el segundo, caracteriza la escasez coyuntural para identificar situaciones de riesgo en la atención de las demandas socioeconómicas. Los umbrales establecidos en los PES clasifican la gravedad de los escenarios y permiten activar de forma objetiva las acciones y medidas de gestión adecuadas para cada fase de agravamiento de la sequía, de manera que puedan evitarse, o al menos mitigarse, los impactos de los episodios más desfavorables

Madrid, 05 de marzo de 2024

05 MAR. 2024 19:56:02 Entrada: 15347